



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078 -2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 22 de mayo del 2023

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA**

**VISTO:**

El Informe N° 042-2023-MMTM/RO/SGIDUR/MDQ-CD-ACCOCANCHA del Residente de Obra del Proyecto denominado CUI -2482909 "CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR ACCOCANCHA, C.C. DE PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA -PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por el cual solicita Ampliación de Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 05. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos productivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión pública, por administración directa;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana viene ejecutando el proyecto "CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR ACCOCANCHA, C.C. DE PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA -PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 147-2021-MDQ/Q de fecha 17 de noviembre del 2021, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/ 1,118,512.98 (Un Millón Ciento Dieciocho Mil Quinientos Doce con 98/100 Soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere de la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 05, por cuyo motivo a través del Informe N° 042-2023-MMTM/RO/SGIDUR/MDQ-CD-ACCOCANCHA de fecha 18 de mayo de 2023 del Residente de Obra del Proyecto Ing. Mirian Magaly Ticona Medrano, presenta el expediente sustentatorio para la Ampliación de Presupuesto N° 03 y Ampliación de Plazo N° 05, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector de Obra para su evaluación respectiva;



Que, el mencionado expediente sustentatorio ha sido evaluada por el Inspector de Obra Arq. Yuri F. La Hermoza Lizaraso, conforme se tiene el Informe N° 022-2023-OSLTP-MDQ/UO-YFLL, de fecha 22 de mayo de 2023, del sustento de ampliación presupuestal y ampliación de plazo sustentadas por el Residente de Obra, se concluye que las modificaciones al proyecto están catalogados como aquellas de carácter no sustancial puesto que se ha visto incrementos en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, tanto en metrados, no alterando el horizonte de evaluación, la finalidad, ni la concepción del proyecto; por lo que se da Opinión Favorable para la aprobación de la ampliación presupuestal N° 03 para la ejecución física de adicionales de obra, deductivos y otros, según consideraciones expuestas como causales y demás por un monto de S/ 185,045.16 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuarenta y Cinco con 16/100 Soles), se ha generado un incremento porcentual equivalente al 10.42% del costo modificado; respecto a la ampliación de plazo N° 05, según sustento realizado por el residente de obra se da opinión favorable para su aprobación bajo acto resolutivo del Proyecto "CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR ACCOCANCHA, C.C. DE PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA -PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO";



Que, mediante Informe N° 016-2023-MDQ/OPP, de fecha 22 de mayo de 2023 presentado por la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación CPCC Vianey H. Sánchez Manotupa, informa que para la continuidad de la ejecución del Proyecto "CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR ACCOCANCHA, C.C. DE PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA -PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" se otorga la disponibilidad presupuestal de S/ 185,045.16 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuarenta y Cinco con 16/100 Soles) con Sec. Func. N° 0035 para así continuar con la ejecución de dicho proyecto;



Que, visto la Opinión Legal N° 68-2023-AJMN-MDQ, de fecha 22 de mayo de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Abraham Jorge Molina Navarrete, que luego del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes es de la opinión: Procedente, mediante resolución aprobar al 23 de mayo del año 2023 y culmina el 31 de julio del 2023, la ampliación de plazo N° 05 por 70 días calendarios y la ampliación presupuestal N° 03 por el monto de S/ 185,045.16 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuarenta y Cinco con 16/100 Soles), para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR ACCOCANCHA, C.C. DE

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

**PATAQUEHUAR – PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA –PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO”.**



Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;



Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra y ampliaciones de plazo de obras por administración directa. Tal como se ha revisado la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podría tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la Ley de Contrataciones y su respectivo Reglamento;



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, establece las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 1701), señala:

“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación”.



Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por la Residente de Obra y el Inspector de Obra, debe procederse a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación de Presupuestal N° 03.

Por tales consideraciones, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades Artículo 20°, inciso 6);



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** al 23 de mayo del año 2023 y culmina el 31 de julio del 2023, la ampliación de plazo N° 05 por 70 días calendarios y la ampliación presupuestal

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

N° 03 por el monto de S/ 185,045.16 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuarenta y Cinco con 16/100 Soles), para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR ACCOCANCHA, C.C. DE PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA -PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (**UEI**) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de Obra.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
Alcaldía  
SGIDUR  
OSLyTP  
Residente  
Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
*CPC. Wilfredo Condena Diaz*  
DNI: 40604891  
GERENTE MUNICIPAL



*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



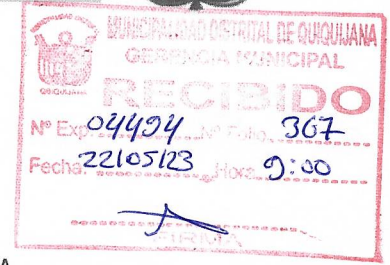


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



*"Hinc de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

OPINION LEGAL N° 68-2023-AJMN-MDQ.



A : CPC. WILFREDO CONDEÑA DIAZ  
GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
DE : ABOG. ABRAHAN JORGE MOLINA NAVARRETE  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
ASUNTO : **AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 05 DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR ACCOCANCHA C.C. DE PATA QUEHUAR-PAMPA QUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO.**  
REF. : a) Informe N° 16-2023-MDQ/OPP de fecha 22.05.2023 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación C.P.C. Vianey H. Sanchez Manotupa  
FECHA : Quiquijana, 22 de mayo del 2023.

Previo un cordial saludo, remito a su Despacho, la presente opinión legal, respecto al Expediente N° 1248 de fecha 19.05.2023 de Gerencia Municipal, sobre **Ampliación Presupuestal N° 03 y ampliación de Plazo N° 05 del Mejoramiento Creación del Campo Deportivo en el Sector Accocancha C.C. de Pata Quehuar-Pampa Quehuar del Distrito de Quiquijana-Provincia de Quispicanchi- Departamento de Cusco**, al respecto debo de señalar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.-Informe N° 042-2023-SGDUR-MAMC-MDQ/Q de fecha 18.05.23 del Residente de obra Mejoramiento Creación del Campo Deportivo en el Sector Accocancha C.C. de Pata Quehuar-Pampa Quehuar del Distrito de Quiquijana-Provincia de Quispicanchi- Departamento de Cusco Ing. Miriam Magaly Ticona Medrano.
- 2.-Informe N° 791-2023-SGIDUR-PLHZI-MDQ/Q de fecha 19.05.2023 del Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huaman Zapata
- 3.-Informe N° 022-2023-OSLTP-MDQ/IO-YFLL de fecha 22.05.23 del Inspector de obra Mejoramiento Creación del Campo Deportivo en el Sector Accocancha C.C. de Pata Quehuar-Pampa Quehuar del Distrito de Quiquijana-Provincia de Quispicanchi- Departamento de Cusco, Arq. Yuri Ferdinand La Hermoza Lizarazo.
- 4.-Informe N° 0173-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 22.05.2023 del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutiérrez Caceres.
- 5.-Informe N° 016-2023-MDQ/OPP de fecha 22.03.2023 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación C.P.C. Vianey H. Sanchez Manotupa.

**II. ANALISIS Y BASE LEGAL**

Visto, el informe remitido y evaluado las normas legales señaladas, se puede advertir lo siguiente:

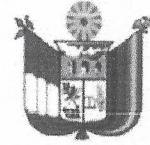
- 1.-Mediante Informe N° 042-2023-SGDUR-MAMC-MDQ/Q de fecha 18.05.23 el Residente de obra Mejoramiento Creación del Campo Deportivo en el Sector Accocancha C.C. de Pata Quehuar-Pampa Quehuar del Distrito de Quiquijana-Provincia de Quispicanchi- Departamento de Cusco Ing. Miriam Magaly Ticona Medrano, quien remite el referido expediente antes referido para su aprobación en atención al siguiente detalle. **I.ANTECEDENTES.** -Que mediante la resolución de gerencia municipal N°147-2021-GM.MDQ/Q con fecha 17 de noviembre del 2021 fue aprobado el expediente técnico con un presupuesto de S/1,118.512.98 con un plazo de 150 días calendarios.-Se da inicio del proyecto asignándose como residente de obra al ING.HUSSEIN F. VALLENAS COLAPAERT y como inspector de obra al ING. JULIO E. VALENCIA JIMENEZ desde el 02 de diciembre del 2021.- Con fecha 09 de junio del 2022 se aprueba mediante acto resolutivo la ampliación de plazo n°01 con resolución de gerencia municipal N°183-2022-GM.MDQ/Q, por 90 días calendario. -El día 27 de octubre se emite la resolución de gerencia municipal n° 331-2022-GM\_MDQ/Q, la cual concluye con la ampliación presupuestal por el monto de S/469,503.91 y una ampliación de plazo por 72 días calendario. -Con fecha 22 de noviembre del 2022 se aprueba mediante acto resolutivo la ampliación de plazo n°01 con resolución de gerencia municipal N°361-2022-GM.MDQ/Q, por 50 días calendario, -Con fecha 28 de diciembre del 2022 se realiza la paralización de obra por el cierre de año fiscal y cambio de gestión municipal, sin embargo, no se realiza la suscripción de ningún acta que verifique lo indicado. - El día se realiza la designación mediante MEMORANDUM







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



N°005-2023-SGIDUR/PLHZ-MDQ-Q a la actual residencia y a mi persona Ing. MIRIAM MAGALY TICONA MEDRANO con CIP 241086 quien el 15 de febrero del 2023 realizó presentación del informe de corte y estado situacional de la obra en mención.- Con fecha 27 de marzo del 2023 con resolución de gerencia N°035-2023-GM-MDQ/Q se aprobó la modificación presupuestal N°02 y ampliación de plazo N°04 con un adicional por (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) con un monto de s/186,464.27 cuyo presupuesto modificado es s/1,774,633.16 y un plazo de ejecución de 144 días calendarios, con plazo de ejecución reprogramado de 537 días calendarios. **II.ANALISIS** -Se tiene una valorización física al 30 de abril del 2023 de s/13,361.56 que representa el 0.91% y una valorización acumulada de s/1,416.186.95 que representa el 96.09% con respecto al costo directo.-Se indica que se cuenta con monto total aprobado de S/ 1,774,739.33 y un avance financiero al 30 de abril del 2023 de S/40,633.76 equivalente al 2.29% y un monto acumulado de s/1,607,641.65 que representa el 90.59% del costo total del proyecto el cual corresponde al pago de personal, adquisición de bienes y contratación de servicios. - Por la creación del sistema de drenaje de evacuación de aguas pluviales y consideración de trabajos complementarios se han generado, partidas nuevas, mayores metrados y deductivos. -Se solicita la aprobación de la modificación presupuestal N°03 mediante acto resolutivo con la siguiente estructura de gasto. -Se solicita una ampliación presupuestal de S/185,045.16 el cual se detalla en el siguiente cuadro. **III.CONCLUSIONES** -Se solicita la aprobación de la modificación presupuestal N°03 mediante acto resolutivo con la siguiente estructura de gasto con una (ampliación de techo presupuestal de S/185,045.16).



DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02 SEGÚN RESOLUCION N°035-2023-GM-MDQ/Q	SOLICITUD ADICIONAL	PRESUPUESTO MODIFICADO N°03 (POR APROBAR)
PARTIDAS PROGRAMADAS	1,473,739.33	0.00	1,473,739.33
MAYORES METRADOS	0	54328.04	54328.04
PARTIDAS NUEVAS	0	147359.66	147359.66
DEDUCTIVOS	0	16642.54	16642.54
COSTO DIRECTO	1,473,739.33	185,045.16	1,658,784.49
GASTOS GENERALES	200,532.28	0.00	200,532.28
GASTO DE SUPERVISIÓN	64,667.75	0.00	64,667.75
GASTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	21,096.68	0.00	21,096.68
GASTO DE LIQUIDACIÓN	14,627.12	0.00	14,627.12
TOTAL	1,774,663.16	185,045.16	1,959,708.32

-Se debe de realizar la aprobación de plazo de la ampliación N°04 por un total de 70 días con lo cual se contaría con un plazo de ejecución total de 607 días calendario de lo cual se presenta el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN	PLAZO	UND	Nomenclatura
FECHA DE INICIO DE OBRA	02/12/2021		A
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	150	D.C.	B
AMPLIACION DE PLAZO N°01	120	D.C.	C
AMPLIACION DE PLAZO N°02	72	D.C.	D
AMPLIACION DE PLAZO N°03	50	D.C.	E
PLAZO REPROGRAMADO (HASTA EL 2022)	392	D.C.	F=B+C+D+E
FECHA DE CULMINACIÓN	29/12/2022		G=A+F
INICIO DE PARALIZACION	30/12/2022		I
FECHA DE REINICIO	27/03/2023		J
DIAS PARALIZADOS	86	D.C.	K=J-I-1
PLAZO TOTAL DE AMPLIACION DE PLAZO N°4	144	D.C.	M





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°02	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°03			AMPLIACION PRESUPUESTAL N°03	PRESUPUESTO MODIFICADO N°03
CLASIFICACION DE GASTO	RESOLUCION N°035 GM/MDQ/Q	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	SOLICITUD ADICIONAL DE	POR APROBAR
PERSONAL	279904.26	15310.09	31695.62	S/2,644.71	44,361.00	324,265.26
BIENES	756621.17	37358.35	61146.86	S/13,419.58	85,085.63	841,706.80
EQUIPO		1659.6	40977.19	S/578.26	42,058.53	42,058.53
SUB CONTRATO	437213.9		13540.00	0.00	13,540.00	450,753.90
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,473,739.33</b>	<b>54,328.04</b>	<b>147,359.66</b>	<b>16,642.54</b>	<b>185,045.16</b>	<b>1,658,784.49</b>
GASTOS GENERALES	200532.28	0.00	0.00	0.00	0.00	200,532.28
GASTO DE SUPERVISIÓN	64667.75	0.00	0.00	0.00	0.00	64,667.75
GASTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	21096.68	0.00	0.00	0.00	0.00	21,096.68
GASTO DE LIQUIDACIÓN	14627.12	0.00	0.00	0.00	0.00	14,627.12
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,774,663.16</b>	<b>S/ 54,328.04</b>	<b>S/ 147,359.66</b>	<b>S/ 16,642.54</b>	<b>S/ 185,045.16</b>	<b>S/ 1,959,708.32</b>

PLAZO TOTAL REPROGRAMADO N°4	536	D.C.	N=M+F
FECHA DE CULMINACIÓN AMPLIACION PLAZO N°4	22/05/2023		O=N+A
PLAZO TOTAL DE AMPLIACION DE PLAZO N°5(POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS)	70	D.C.	P=L+K
PLAZO TOTAL REPROGRAMADO N°05	606	D.C.	Q=M+F
FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADA	31/07/2023		R=N+A

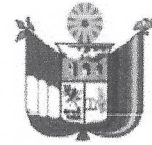
De ser aprobado el adicional se solicita la clasificación de gastos de acuerdo al monto indicado en el siguiente cuadro:  
ADJUNTO 03 archivadores (TOMO I) ampliación presupuestal N°03 y ampliación de plazo N°05 con CD de archivo digital. Acto seguido con Informe N° 791-2023-SGIDUR-PLHZ/MDQ/Q de fecha 19.05.2023 el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huaman Zapata, en merito del informe del residente, indica que el expediente debe ser alcanzado al inspector de obra para la emisión favorable indicando la aprobación de ampliación presupuestal y ampliación de plazo, así mismo; recomienda lo siguiente: **PRIMERO.-** Aprobar mediante Resolución la AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03 por PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS por un importe de S/ 185,045.16; con el cual se modifica el Presupuesto hasta un total de S/ 1'959,708.32, el cual debe continuar por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. **SEGUNDO.-** Realizar una Ampliación Presupuestal por el importe de S/ 185,045.16, teniendo como meta Habilitadora la Sec. Fun. N° 035 del Proyecto denominado RECUPERACION ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PUENTE COLONIAL Y MALECON MENDOZA DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N° 2455524. **TERCERO.-** Aprobar mediante Resolución la AMPLIACION DE PLAZO N° 05 por 70 días calendario haciendo un total acumulado de 606 días calendario; el cual entra en vigencia desde el 23 de Mayo hasta el 31 de Julio del año 2023, el cual debe continuar por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. **CUARTO.-** Recomendar a la UEI la continuidad del presente informe para su registro en la FASE DE INVERSION. Por otro lado con Informe N° 022-2023-OSLTP-MDQ/IO-YFLL de fecha 22.05.23 el Inspector de obra Mejoramiento Creación del Campo Deportivo en







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



el Sector Accocancha C.C. de Pata Quehwar-Pampa Quehwar del Distrito de Quiquijana-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco, Arq. Yuri Ferdinand La Hermoza Lizarazo, CONCLUYE Que las modificaciones al proyecto están catalogadas como aquellas de carácter no sustancial puesto que se ha visto incrementos en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, tanto en metrados, no alterando el horizonte de evaluación, la finalidad, ni la concepción del proyecto. Se da Opinión Favorable para la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 03 para la ejecución física de adicionales de obra, deductivos y otros, según consideraciones expuestas como causales y demás, por un monto de S/ 185,045.16 (ciento ochenta y cinco mil cuarenta y cinco con 16/100 soles), se ha generando un incremento porcentual equivalente al 10.42% del costo modificado. Conforme al análisis y evaluación del expediente alcanzado por la residencia de obra.

RUBRO	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 03
<b>COSTO DIRECTO</b>	S/ 1,317,064.29	1,473,739.33	1,658,784.49
MANO DE OBRA	230,636.15	279,904.26	324,338.06
MATERIALES	635,374.41	756,621.17	821,644.07
EQUIPOS	451,053.73	473,213.90	499,262.36
SERVICIOS			13,540.00
<b>PRESUPUESTO COSTO DIRECTO.</b>	S/ 1,317,064.29	1,473,739.33	1,658,784.49
GASTOS GENERALES	S/ 153,908.37	200,532.28	200,532.28
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 64,667.75	64,667.75	64,667.75
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 21,096.68	21,096.68	21,096.68
GASTOS DE EXP. TÉCNICO	S/ 14,627.12	14,627.12	14,627.12
GASTOS DE PREV. DE COVID	S/ 16,652.68	0.00	0.00
19			
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	S/ 1,588,016.89	1,774,663.16	1,959,708.32

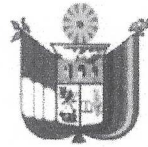
Se solicita Ampliación de plazo de ejecución por 70 días calendario haciendo un total de 606 días de ejecución total del proyecto, con lo que se concluirá al 100%. De ejecución física. Se solicita la Aprobación de Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, según cuadro de justificación líneas arriba descrito, los mismos catalogados como MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTO, por lo que es procedente el mismo. La presente solicitud de Aprobación de Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, será bajo acto resolutorio y cuenta con opinión favorable de aprobación por parte del actual inspector, mediante el presente informe. Se solicita opinión legal en relación al expediente de ampliación presupuestal N°03 y ampliación de plazo N° 05. Se solicita la disponibilidad presupuestal correspondiente para la aprobación de la ampliación presupuestal N° 03 Respecto a la ampliación de plazo N° 05, según sustento realizado por el residente de obra se da opinión favorable para su aprobación bajo acto resolutorio. 05. INDICACIONES Conforme a la directiva N° 02-2022-MDQ/Q de Directiva para la Ejecución de Proyectos y/o Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, establece lineamientos con los que se ha evaluación el presente informe de ampliación presupuestal y plazo de proyecto, 06. RECOMENDACIONES Se recomienda elevar una vez resuelto esta modificación aprobada, el registro correspondiente en los formatos que corresponde del INVIERTE.PE, en la fase de ejecución. Así mismo se solicita la MODIFICACION PRESUPUESTAL Y DISPONIBILIDAD PARA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03, como se detalla a continuación: Adjunta: Expediente Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 05 elevado por la residencia + 01 CD. Acto seguido con Informe N° 0173-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 22.05.2023 del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres, del **ANALISIS**. Según INFORME N° 022-2023-OSLP-MDQ/IO-YFLL, el **Arq. Yuri La Hermoza Lizarazo**, Inspector de la Obra: "2482909 Creación del Campo deportivo en el Sector Accocancha C.C. de Pataquehwar-Pampa Quehwar del distrito de Quiquijana, Provincia Quispicanchi-Cusco", **APRUEBA** y le, da la **CONFORMIDAD TECNICA** a la solicitud de **EXPEDIENTE MODIFICADO DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 05**, de S/. 185,045.16 donde el presupuesto modificado total será de S/. 1'959,708.32 y 70 días calendarios que inicia el 23 de mayo del 2023 y culmina el 31 de julio del 2023, sustentado en el informe de residente de obra INFORME N° 042-2023-MMTM/RO/SGIDUR/MDQ-CD-ACCOCANCHA, y con los causales según el informe de referencia, **POR TANTO, ES PROCEDENTE LA CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE MODIFICADO DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 05**, para el solicitado. **PRIMERO**. Mediante su despacho solicito la opinión favorable del área de oficina de presupuesto según el informe de referencia. **SEGUNDO**. Mediante su despacho solicito la opinión favorable del área de Oficina de Programación Multianual de Inversiones







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



(OPMI) y UF. TERCERO. Mediante su despacho solicito la opinión legal de asesoría de la Municipalidad Distrital de Quiquijana. CUARTO. Solicito la aprobación de EXPEDIENTE MODIFICADO DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, mediante el acto resolutorio. CUADRO DE CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N° 05.

ITEM	MOTIVO DE AMPLIACIÓN	N° DE DÍAS
01	Ejecución de Adicionales de Obra por Mayor Metrado	09 días calendarios.
02	Ejecución de Adicionales de Obra por Partida Nueva	61 días calendarios.
<b>TOTAL DÍAS SOLICITADOS SEGÚN AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05</b>		<b>70 DÍAS CALENDARIO</b>
<b>TIEMPO TOTAL DE EJECUCION</b>		<b>606 DIAS CALENDARIOS</b>

CUADRO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N°03.  
CUADRO RESUMEN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 (A)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02 (B)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02 (C)	VARIACION PRESUPUESTAL (D)
	RGM.N°147-2021-GM-MDQ/Q	RGM.N°331-2022-GM-MDQ/Q	RGM.N°035-2023-GM-MDQ/Q	PARA SU APROBACION	(C)-(B)=(D)
PROGRAMADO (C.D.)	914,387.42	1,317,064.29	1,473,739.33	1,473,739.33	0.00
MAYOR METRADOS				54,328.04	54,328.04
PARTIDAS NUEVAS				147,359.66	147,359.66
DEDUCTIVOS * 01				-16,642.54	-16,642.54
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>1,317,064.29</b>	<b>1,473,739.33</b>	<b>1,658,784.49</b>	<b>185,045.16</b>
GASTOS GENERALES	106,852.71	153,908.37	200,532.28	200,532.28	0.00
GASTOS DE SUPERVISION	44,896.36	64,667.75	64,667.75	64,667.75	0.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	21,096.68	21,096.68	21,096.68	21,096.68	0.00
GASTOS DE LIQUIDACION	14,627.12	14,627.12	14,627.12	14,627.12	0.00
GASTOS DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN COVID 19	16,652.68	16,652.68	0.00	0.00	0.00
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>1,118,512.98</b>	<b>1,588,016.89</b>	<b>1,774,663.16</b>	<b>1,959,708.32</b>	<b>185,045.16</b>

DESCRIPCION	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°03 (POR APROBAR)
<b>COSTO DIRECTO</b>	1,658,784.49
GASTOS GENERALES	200,532.28
GASTOS DE SUPERVISION	64,667.75
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	21,096.68
GASTOS DE LIQUIDACION	14,627.12
GASTOS DE PREVENCIÓN COVID 19	0.00
<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b>	<b>1,959,708.32</b>

Se adjunta: INFORME N° 022-2023-OSLP-MDQ/IO-YFLL de 01 ejemplar de 355 folios.01 CD de EXPEDIENTE MODIFICADO DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 3 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 05. Finalmente con Informe N° 016-2023-MDQ/OPP de fecha 22.03.2023 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación C.P.C. Vianey H. Sanchez Manotupa estando a los informes precedentes donde se solicita asignación presupuestal hasta por la suma de S/.185,045.16 para la continuación del proyecto, dado el proyecto se le da la disponibilidad presupuestal de S/.185,045.16, para la continuación de ejecución del proyecto Creación del Campo deportivo en el Sector Accocancha C.C. de Pataquehuar-Pampa Quehuar del distrito de Quiquijana, Provincia Quispicanchi-Cusco, con CUI N° 2482909 afecto a la sec. Func. 0023.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



Ahora bien tomando en consideración la Directiva para la Ejecución de Proyectos y/o Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0120-2022-A-MDQ-Q-C. de fecha 22 de noviembre del 2022, establece que las ampliaciones de plazo se da por el siguiente modo:

**7.12.2 Ampliación de plazo**

Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos etc.) debidamente probados.

- Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado.

- Paralización temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como; la seguridad del proyecto.

Solo será procedente otorgar ampliación de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto, se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. (...)

Así mismo, cabe indicar que el numeral 13.1. del Artículo 13° del reglamento del D. Leg. N° 1252 aprobado por D.S. N° 284-2018-EF dispone que **"Las UEI son los órganos de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de ejecución del Ciclo de Inversión"**. Por lo tanto, en la fase de ejecución conforme el numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. En esa medida, en el Art. 13 numeral 13.3 sub numeral 5. las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.

Que al respecto la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.1 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020 dispone:

**Artículo 33 Ejecución física de las inversiones**

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

No obstante con la anterior derogada Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su establecida en su 8° lo siguiente:

**Artículo 8.- Ejecución física de las inversiones**

8.1 La ejecución física de las inversiones públicas se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda; siendo responsabilidad de la UEI efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones

8.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI.

**8.3 Derogado.**

8.4 Durante la ejecución de las inversiones públicas, la UEI deberá vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Por otro lado, tomando en consideración el numeral 8 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG indica que, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas.

Asimismo, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.

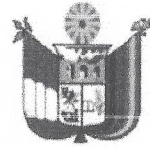
Que, según lo normado en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "normas técnicas de control interno para el sector público"; establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico; la entidad debe cumplir con los parámetros establecidos en la normativa que regula dicha modalidad de ejecución presupuestal.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



**III. OPINION LEGAL.**

Del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes esta Asesoría Legal, es de la opinión:

Primero: Procedente, mediante resolución aprobar al **23 de mayo del año 2023 y culmina del 31 de julio del 2023**, la ampliación de plazo N° 05 por 70 días calendario y la ampliación presupuestal N° 03 por el monto de **S/1.185,045.16 (Ciento ochenta y cinco mil cuarenta y cinco con 16/100 soles)** para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **Creación del Campo Deportivo en el Sector Accocancha C.C. de Pata Quehwar-Pampa Quehwar del Distrito de Quiquijana-Provincia de Quispicanchi- Departamento de Cusco**, por los fundamentos conforme el análisis y base legal del presente.

Adjunto, el documento de la referencia a) y sus anexos en original de 367 folios.

Es cuanto se cumple para los fines consiguientes.

Atentamente.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
-----  
**Abg. Abraham Jorge Molina Navarrete**  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL